

la Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla y que aporte la entidad beneficiaria de la subvención para el desarrollo de la acción formativa, con los límites que, en su caso, se puedan establecer, mediante decisión motivada de Proyecto Melilla, S.A.U.

G10. Servicios de mantenimiento necesarios para el normal funcionamiento Escuela de Hostelería de Melilla.

Se podrán incluir, exclusivamente, los siguientes gastos:

- 1) Gastos de limpieza general de instalaciones (aulas y zonas comunes).
- 2) Gastos de limpieza del Restaurante y Cocina.
- 3) Gastos de conservación, mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones.
- 4) Gastos de contratación de servicios de higienización, desinfección y desratización.
- 5) Gastos de contratación de los servicios de lavandería.
- 6) Gastos de correo, teléfono y mensajería, siempre que se presenten facturas, suficientemente detalladas, con el fin de identificar el gasto.
- 7) Gastos de consumo de agua, gas y electricidad.
- 8) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- 9) Gasto de imputación de la cuota de amortización, según tablas oficiales, de equipos que no posea la Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla, que sean utilizados, de manera directa, en la acción formativa y que hayan sido aportados por el beneficiario de la ayuda.
- 10) Otros gastos elegibles: Se podrá imputar cualquier otro gasto, no previsto en el resto de partidas aprobadas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

Que estén vinculados de forma directa a la ejecución de la acción formativa.

Que el gasto sea previamente aprobado y visado por Proyecto Melilla, S.A.U.

Que se adecue como gasto elegible según la normativa española y comunitaria.

Podrán realizarse reestructuraciones presupuestarias siempre que:

- a) No hayan finalizado las acciones formativas.
- b) Los cambios de partidas se justifiquen adecuadamente.
- c) No se rebase la subvención inicial aprobada.
- d) Se aprueben en Consejo de Administración de Proyecto Melilla SAU

Artículo 9.- Tipos y Cuantificación de las Ayudas.

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible, debidamente justificado, de las acciones formativas con los límites establecidos en las presentes Bases y Convocatoria.

Artículo 10.- Compatibilidad y Concurrencia de ayudas.

1. Las ayudas previstas en estas bases serán incompatibles con otras que, por los mismos conceptos, puedan otorgar las administraciones públicas como medida de fomento de empleo o ligadas a la creación de empleo, salvo incentivos que se materializan bajo la fórmula de bonificaciones a la Seguridad Social.
2. En cualquier caso, estas ayudas serán incompatibles con cualquier otro régimen de ayudas gestionado por Proyecto Melilla u otro organismo público, nacional o comunitario, para los mismos gastos subvencionables.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyen asimismo obligaciones del beneficiario las siguientes:

- a) Cumplir con los requisitos exigidos para la concesión de la subvención en el momento de solicitarla, y durante el tiempo que duren las acciones subvencionadas.
- b) Comunicar a Proyecto Melilla S.A.U. en el momento de presentar la solicitud de las subvenciones establecidas en las presentes Bases, o posteriormente si sobreviniera dicha circunstancia, la existencia de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida.
- c) Comunicar a Proyecto Melilla S.A.U., de acuerdo con los formatos y características técnicas definidos por éste, en soporte electrónico y/o soporte papel, en caso de imposibilidad técnica de hacerlo de forma electrónica, en su caso, las acciones aplicadas y los resultados o efectos de las mismas.
- d) Presentar a Proyecto Melilla S.A.U., ficha normalizada, currículum, copia del DNI-pasaporte y titulación de los expertos/profesores de apoyo que impartirán las correspondientes acciones formativas, así como del personal de Dirección-coordinación y personal administrativo debidamente desglosado, y los cambios que se puedan producir previa autorización.
- e) Solicitar autorización expresa para continuar actuando y recibiendo las subvenciones cuando se produzca un cambio de titularidad.
- f) No percibir cantidad alguna de los alumnos que asistan a los cursos incluidos en la correspondiente acción formativa. No obstante, la entidad beneficiaria podrá exigir una fianza a los alumnos en concepto de garantía por el material que facilite a los mismos (uniformes, ropa de protección y utensilios de uso específico para la acción formativa) y garantía frente a posibles robos o desperfectos, que será devuelta por la entidad a la finalización del curso, salvo en caso de abandono del curso sin justificación suficiente, o que los robos o desperfectos intencionados realizados por dicha persona superen la cifra depositada. Dicho depósito se establece en una cantidad máxima a fijar en el proyecto formativo presentado.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación y control, a efectuar por Proyecto Melilla S.A.U., las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y las que puedan efectuar aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos